

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700. mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 9 de Noviembre de 1959

Núm. 252

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 1,50 pesetas. Idem atrasados: 3,00 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

**Gobierno Civil de la provincia de León**  
**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes**  
**DELEGACIÓN PROVINCIAL**

*Precios topes máximos para la venta al público en esta Provincia de frutas y verduras*

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y que, aprobados por la Comisaría General, regirán en esta capital y provincia, para la venta al público de frutas y verduras, durante la semana que comprende los días 9 al 15 de los corrientes, ambos inclusive:

	Ptas. Kg.		
Manzanas selectas (Reineta, Verde Döncella y Mingán)...	10,00	Pimientos encarnados.....	6,30
Manzanas corrientes.....	5,00	Pimientos verdes.....	3,00
Peras blanquilla y similares..	12,00	Zanahorias.....	3,50
Otras variedades selectas....	9,00	Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.	
Peras corrientes.....	5,00	Son de aplicación todas las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre de 1957.	
Naranjas Wasington Navel 1.ª.	7,50	Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.	
Otras variedades.....	6,50	León, 7 de Noviembre de 1959.	
Mandarinas.....	9,50	El Gobernador Civil-Delegado.	
Limonos selectos.....	10,00	P. D., El Secretario Técnico	
Limonos corrientes.....	8,00	Vicente Coronado Casariego	
Patatas.....	1,30		
Acelgas.....	4,00		
Espinacas.....	7,00		
Repollo.....	2,25		
Berza, Asa de Cántaro.....	1,50		
Coliflor pelada.....	7,00		
Cebollas grano de oro.....	3,75		
Cebollas del país.....	2,00		
Tomates de Levante.....	7,50		
Tomates del país.....	4,50		

## Servicios Hidráulicos del Norte de España

### Expropiaciones

### Información pública

Recibida la relación de bienes o derechos que se considera necesario expropiar, en el término municipal de Ponferrada (León), para construcción del camino de servicio, margen derecha, con motivo del embalse del Pantano de Bárcena, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, esta Delegación de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, para las expropiaciones del Pantano de Bárcena, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la citada Ley, ha resuelto se publique en el Boletín Oficial del Estado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y en el periódico «Proa», de León, para que durante un plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica a continuación, y oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación, indicando en este caso los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

Orense, 28 de Octubre de 1959.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.

### RELACION QUE SE CITA

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	SITUACION	CLASE DE CULTIVO
1	E. N. E. S. A.	Ponferrada	Los Castros y otros 4784	Varios Núm. 1287.—115,50 ptas.

# DISTRITO FORESTAL DE LEON

## Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1959 a 1960

De conformidad con el citado Plan, se sacan a subasta en los lugares y fechas que se expresan, los aprovechamientos que a continuación se relacionan, rigiendo tanto para la celebración de aquéllas como para la ejecución de los aprovechamientos que aquél comprende, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente y las dicitadas por el Servicio de la Madera, las especiales prevenidas en el pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 221, del día 2 de Octubre de 1953. (Véase «B. O.» de la Provincia núm. 251, del día 7 de los corrientes).

P.º del arbolado	MONTES		APROVECHAMIENTOS				Tasaciones		Depósito provisional 3 por 100 Pesetas	Grupo perteneciente al aprovechamiento	Certificado que se precisa	SUBASTA			Observaciones
	Pueblos a que pertenecen	Ayuntamientos	Número de árboles	Especie	Cantidad m c	Leñas estéreos	Precio base licitación Pesetas	Precio índice Pesetas				Mes	Día	Lugar	
449 A	Lario	Burón	50	Haya	17'258	8'280	7.954,88	9.943,60	238,64	1.º	A-B-C	12	12	Casa Concejo.	
450	Burón	Idem	402	Idem	83'206	43'430	25.128,66	31.356,82	753,85	1.º		4	18		
452	Cuénabres	Idem	994	Haya	196'139	113'580	60.358,44	75.448,05	1.810,75	1.º		5	16		
454	Burón, Lario, P.º Barredo y Babuero	Idem	486	Idem	186'021	89'290	64.027,31	80.034,14	1.920,81	1.º		4	10		
460	Sabero	Idem	150	Idem	187'148	90'200	74.191,94	92.739,92	2.225,75	1.º		30	12		
464	Fuentes Peñacorada	Cistierna	60	Idem	48'862	23'450	19.833,19	24.791,49	594,99	1.º		1	12		
465	Quintana de la Peña	Idem	149	Roble	30'767	13'840	12.740,25	15.925,31	382,20	1.º		2	12		
472	Ocejo de la Peña	Idem	80	Idem	18'413	8'280	5.798,20	7.247,75	173,94	1.º		3	12		
476	Cofinal	Puebla de Lillo	16	Haya	7'468	7'470	3.409,80	4.262,25	102,29	1.º		30	12		
479	Camposillo	Idem	15	Idem	11'025	5'290	5.153,96	6.442,45	154,61	1.º		2	12		
480	Redipueñas	Idem	524	Roble	107'698	90'540	37.573,75	46.967,19	1.127,21	1.º		4	12		
482	Puebla de Lillo	Idem	40	Haya	12'706	6'100	5.342,60	6.677,57	160,26	1.º		3	10		
485	Idem	Idem	6	Pino	4'375	2'012	2.853,04	3.566,30	85,59	1.º		3	12		
485	Idem	Idem	320	Pino	226'646	131'890	149.294,99	186.618,74	4.478,84	1.º		3	13		
486	Maraña	Idem	23	Haya	6'442	6'080	149.294,99	186.618,74	4.478,84	1.º		3	13		
486	Maraña	Idem	7	Roble	1'125	0'510	10.451,68	13.064,60	313,55	1.º		14	12		
489-490	Oseja de Sajambre	Oseja de Sajambre	60	Haya	24'154	11'590	10.451,68	13.064,60	313,55	1.º		14	12		
489-490	Oseja de Sajambre	Oseja de Sajambre	17	Argemone	4'562	406,331	273.935,03	342.418,79	8.219,05	1.º		—	10		
489-490	Oseja de Sajambre	Oseja de Sajambre	2.266	Haya	717'254	406,331	273.935,03	342.418,79	8.219,05	1.º		—	10		
489-490	Oseja de Sajambre	Oseja de Sajambre	3	Roble	6'124	627'427	273.935,03	342.418,79	8.219,05	1.º		—	10		
489-490	Oseja de Sajambre	Oseja de Sajambre	190	Roble	160'316	503'530	264.348,41	330.435,51	7.930,45	1.º		—	12		
489-490	Oseja de Sajambre	Oseja de Sajambre	3	Argemone	0'985	430'470	162.695,60	203.369,50	4.880,86	1.º		16	16		
489-490	Oseja de Sajambre	Oseja de Sajambre	10	Mostajo	1'518	3'369	975,67	1.219,59	29,27	1.º		19	12		
489-490	Oseja de Sajambre	Oseja de Sajambre	2	Carazo	0'305	0'135	975,67	1.219,59	29,27	1.º		19	12		
489-490	Oseja de Sajambre	Oseja de Sajambre	2.054	Haya	419'140	2.000	975,67	1.219,59	29,27	1.º		19	12		
489-490	Oseja de Sajambre	Oseja de Sajambre	5	Argemone	0'839	430'470	162.695,60	203.369,50	4.880,86	1.º		16	16		
489-490	Oseja de Sajambre	Oseja de Sajambre	4	Ullanera	3'369	0'135	975,67	1.219,59	29,27	1.º		19	12		
489-490	Oseja de Sajambre	Oseja de Sajambre	4	Mostajo	0'135	2.000	975,67	1.219,59	29,27	1.º		19	12		
494	Santa Marina	Posada de Valdeón	1	Haya	451'330	250'730	168.305,60	210.382,00	5.049,16	1.º		18	11		
495	Concejo de Valdeón	Idem	12	Haya	11'963	20'450	168.305,60	210.382,00	5.049,16	1.º		18	11		
495	Concejo de Valdeón	Idem	11	Roble	2'132	1'860	168.305,60	210.382,00	5.049,16	1.º		18	11		
495	Concejo de Valdeón	Idem	10	Mostajo	1'722	0'770	168.305,60	210.382,00	5.049,16	1.º		18	11		
495	Concejo de Valdeón	Idem	10	Argemone	1'722	0'770	168.305,60	210.382,00	5.049,16	1.º		18	11		
495	Concejo de Valdeón	Idem	1.816	Haya	465'379	269'290	172.432,31	215.541,01	5.172,96	1.º		18	13		
495	Concejo de Valdeón	Idem	2	Roble	0'561	4'273	172.432,31	215.541,01	5.172,96	1.º		18	13		
497	Prado de la Guzpeña	Prado de la Guzpeña	28	Argemone	5'601	3'192	6.331,33	7.914,16	189,93	1.º		30	12		
497	Prado de la Guzpeña	Prado de la Guzpeña	80	Roble	15'482	7'417	6.331,33	7.914,16	189,93	1.º		30	12		

499	Cereza de la Guzpeña	Prado de la Guzpeña	16161	7272	7.039,51	8.799,39	211,18	1.º	A-B-C	Dbre.	1	11	Casa Concejo.
500	La Llama	Idem	49003	22051	16.506,65	20.633,31	495,19	1.º			2	13	
501	Cereza de la Guzpeña	Idem	4823	2171	2.120,88	2.651,10	63,62	1.º			1	13	
502	Prioro	Prioro	230191	138550	75.511,14	94.388,92	2.265,33	1.º			4	11	Acotado por 6 años.
502	Idem	Idem	11818	5673	7.339,64	9.174,55	220,18	1.º			4	13	
503	Tejerina	Idem	33401	7322	17.301,32	21.626,65	519,03	1.º			5	12	
504	El Otero	Renedo Valdetuéjar	31885	14350	13.295,08	16.618,85	398,85	1.º			9	16	
505	La Red	Idem	15057	6780	3.583,36	4.479,20	107,50	1.º			7	12	
506	San Martín	Idem	21152	9520	5.490,04	6.862,55	219,60	1.º			8	11	
507	Renedo	Idem	103472	65380	30.214,47	37.768,09	906,42	1.º			9	11	
509	Las Muñecas	Idem	32024	14410	8.990,98	11.238,72	269,72	1.º			10	12	
510	Ferreras del Puerto	Idem	80073	36110	22.576,07	28.220,09	677,28	1.º			11	12	
511	La Mata	Idem	31627	14230	8.542,40	10.678,00	256,27	1.º			12	12	
513	Taramilla	Idem	9330	8302	60	10.378,25	249,07	1.º			8	16	
513	Idem	Idem	15215	6880	4.497,17	5.621,46	134,91	1.º			8	17	
514	Villalmonite	Idem	44174	19880	12.482,83	15.603,54	374,48	1.º			14	12	
524	Riaño	Idem	278788	199029	82.272,11	102.840,14	2.468,16	1.º			1	11	
524	Idem	Idem	182281	442621	66.970,70	83.713,37	2.009,12	1.º			1	13	
526	Horcadas	Idem	106334	50610	33.077,27	41.346,59	992,31	1.º			15	11	
527	Anciles	Idem	140279	87330	58.693,42	73.366,77	1.760,80	1.º			17	12	
529	Riaño	Idem	5571	2670	1.922,89	2.403,61	57,68	2.º			1	16	
534	Las Salas	Salamón	141,994	21,920	68.187,21	85.834,01	2.045,61	1.º			21	10	
535	Huelde	Idem	79967	49770	27.503,61	34.379,51	825,10	1.º			21	16	
537	Las Salas	Idem	157831	105870	54.082,90	67.603,62	1.622,48	1.º			21	12	
540	Salamón	Idem	117660	89010	46.039,77	57.549,71	1.381,19	1.º			22	11	
541	Valbuena	Idem	97315	67270	33.782,90	42.228,62	1.013,48	1.º			22	16	
544	Villacorta	Idem	0828	4	33.760,05	42.200,06	1.012,80	1.º			15	12	
545	Caminayo	Idem	81891	55680	57.876,93	72.346,16	1.736,30	1.º			16	11	
545	Idem	Idem	57153	140910	5.358,25	6.697,81	160,74	1.º			16	13	
549	Cegoñal	Idem	12468	5610	20.159,64	25.199,42	604,78	1.º			17	12	
550	Morgovejo	Idem	49831	22420	8.328,19	10.410,24	249,81	1.º			18	12	
554	Ferreras	Vegamián	20012	8950	35.360,94	44.201,17	1.060,82	1.º			1	11	
556	Valdehuesa	Idem	75840	38110	20.383,73	25.479,66	611,51	1.º			2	11	
558	Ferreras	Idem	56583	29910	26.398,99	32.998,75	791,96	1.º			1	13	
560	Armada	Idem	71507	32180	12.206,40	15.258,00	366,19	1.º			3	11	
562	Quintanilla	Idem	48827	22910	17.169,23	21.459,04	115,01	1.º			1	17	
563	Orones	Idem	65471	29460	23.419,59	29.274,49	702,58	1.º			3	16	
565	Campillo	Idem	95493	49230	35.943,96	44.924,95	1.079,31	1.º			2	16	
568	Utrero	Idem	20422	14960	6.568,37	8.210,46	197,05	1.º		Nbre.	30	16	
571	Argovejo	Idem	79318	44610	27.016,07	33.770,09	1.013,10	1.º		Dbre.	19	11	
571	Idem	Idem	18670	8960	7.039,00	8.798,75	211,17	1.º			19	13	
572	Remolina	Idem	233273	168719	71.820,18	89.775,22	2.154,60	1.º			15	16	
575	Crémenes	Idem	121241	172050	58.930,95	73.663,69	1.767,92	1.º			14	11	
578	Villayandre	Idem	72609	103857	30.021,33	37.526,66	900,63	1.º			14	16	
584	Almanza	Almanza	34	6880	39.008,90	48.761,12	1.170,26	1.º			30	11	
585	Calaveras de Abajo	Idem	111727	128547	54.536,89	68.171,11	1.636,10	1.º			30	16	
589	La Riba	Idem	7686	84432	24.754,39	30.942,98	742,62	1.º		Dbre.	1	10	
591	Valle de las Casas	Idem	132254	59965	45.106,15	56.382,68	1.353,18	1.º			1	13	
592	Quintanilla	Idem	105408	114201	21.046,64	26.308,30	631,39	1.º			1	17	
592	Idem	Idem	51551	26907	21.046,64	26.308,30	631,39	1.º			1	17	

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Ponferrada CONCURSO SUBASTA

Acordada por este Ilustre Ayuntamiento la contratación de las obras de alcantarillado en la ciudad de Ponferrada, con aportación de los materiales necesarios, se convoca concurso-subasta para la adjudicación de las referidas obras.

El precio tipo para este concurso-subasta será el de pesetas 6.843.866,09, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación se tomará del presupuesto extraordinario núm. 3.

La fianza provisional es de 136.877,32 pesetas y la definitiva de 273.754,64 pesetas o la que resulte conforme al núm. 5 del artículo 82 del Reglamento de contratación, pudiendo verificarla en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 75 de dicho Reglamento.

También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

La documentación precisa para tomar parte en la licitación se presentará en las oficinas de la Secretaría municipal durante el plazo de veintidós días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, desde las diez a las catorce horas, y estará constituida:

I.—Por un sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en cuyo anverso se consignará: «Referencias para optar al concurso-subasta para la contratación de las obras de alcantarillado en la ciudad de Ponferrada». En dicho sobre se incluirá una memoria, firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de contratos anteriores, materiales de que disponga y declaración jurada en la que se comprometa a facilitar todos los necesarios para la ejecución de las obras.

II.—Por otro sobre, que podrá ser lacrado y precintado, en cuyo anverso se hará constar: «Oferta económica para optar al concurso-subasta para la contratación de las obras de alcantarillado en la ciudad de Ponferrada».

Toda la documentación se reintegrará conforme a la Ley del Timbre del Estado y la oferta económica llevará, además, un sello municipal de diez pesetas, debiendo adaptarse al modelo que se publicará con la convocatoria.

III.—Por otro sobre abierto, referido a este concurso-subasta, que contendrá:

1) Justificante de haber constituido la fianza provisional.

2) Declaración Jurada en la que el licitador firme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en

ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación.

3) Escritura de mandato o poder, cuando el firmante de la proposición actúe en representación de otro.

4) Cuando se trate de un miembro que concurra en representación de una Sociedad, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad será bastantes, a costa del licitador, por el Secretario de la Corporación.

La apertura de plicas constará de los siguientes periodos:

1) El primero se desarrollará según las reglas señaladas para el concurso en el artículo 40 del Reglamento y se ceñirá al examen de los pliegos de «Referencias», que versará exclusivamente acerca de las cualidades y circunstancias de los concurrentes respecto de las condiciones exigidas por la convocatoria, seleccionando la Mesa, con el informe de la Comisión de Fomento, los que deben ser admitidos a la segunda parte y los que hayan de quedar eliminados.

La apertura tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de admisión de pliegos, en acto público, ante la Mesa constituida por el Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El resultado se anunciará dentro del plazo de diez días en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, con indicación de la fecha de apertura de los segundos pliegos, que habrá de efectuarse en el curso de los veinte días hábiles siguientes, para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores.

2) El segundo período de licitación se ajustará a las reglas de la subasta y el acto de apertura de pliegos de la «Oferta económica» se iniciará con la destrucción de los que hubiesen sido eliminados.

Las obras deberán quedar terminadas dentro del año de mil novecientos sesenta.

El pago se verificará previa certificación de obra, al ritmo señalado en el pliego de condiciones económico administrativas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, juntamente con los demás antecedentes, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal, en los días y horas señalados para la admisión de proposiciones.

Ponferrada, 3 de Noviembre de 1959.—El Secretario, Apolinar Gómez Silva.—V.º B.º: El Alcalde, Luis Nieto García.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., que vive en ....., enterado de las condiciones del con-

curso-subasta, anunciado por el Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada para la ejecución de obras de alcantarillado, inserto en los «Boletines Oficiales» del Estado y Provincia, de fechas ....., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a la realización de tales obras, con estricta sujeción a ellas y a los documentos y antecedentes a que se refiere, por la cantidad de (aquí la proposición en esta forma: por los precios tipo, o con la baja de .... por ciento, en letra, en los precios tipo).

Lugar, fecha y firma del proponente.

4755 Núm. 1290.—441,00 ptas.

## Administración de justicia

### Juzgado comarcal de Riaño

Don Germán Baños García, Juez comarcal de Cistierna, con jurisdicción prorrogada a este de Riaño.

Hago saber: Que en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de cognición número 759, seguidos a instancia de D. Manuel Orejas Alvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Riaño, contra D.ª Margarita Ramos Rodríguez, mayor de edad, soltera, industrial y vecina de Cistierna, sobre reclamación de 4.150 pesetas, hoy en ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, y con arreglo al tipo de tasación, los siguientes bienes embargados a la referida demandada:

1.º Una máquina de coser y bordar, marca «Alfa», de ciento veinte voltios, marca Reffrey, de color verdoso, en buen estado de conservación, tipo M. número C. L. 317.

2.º Otra máquina de coser y bordar, marca «Alfa», de una gaveta, en buen estado de conservación y de color nogal número 107038.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de los corrientes, a las doce horas; advirtiendo que para tomar parte en la misma será preciso, además de acreditar la personalidad, que se deposite previamente, en la mesa del Juzgado o en un establecimiento de los destinados al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de éste; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero y que los bienes embargados se encuentran en poder del depositario D.ª Margarita Ramos Rodríguez, con domicilio en Cistierna, calle Pedro Fernández Valladares número 7, en el que podrán ser examinados por las personas a quienes interesen.

Dado en Riaño a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

4786 Núm. 1297.—89,80 ptas.